



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 077 -2021-GORE-ICA/GGR
Ica, 13 MAR 2021

Visto; la Resolución Gerencial General Regional N° 0064-2020-GORE.ICA/GGR, del 06.ago.2020 y la Carta N°001-2021/CCMEPR de Fecha 08.Mar.2021; y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189° de la citada Carta Magna;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

En el literal c) y d) del Artículo 21° de la ley invocada, precisa que el Gobernador Regional, entre una de sus atribuciones, es: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza", "Dictar Decretos y Resoluciones Regionales";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0002-2021-GORE-ICA/GR, del 04.cnc.21, el Gobernador del Gobierno Regional de Ica, delegó al Abog. Álvaro Jesús Huamani Matta, en su condición de Gerente General Regional, la siguiente facultad: "Designar, encargar, delegar y asignar funciones administrativas así como dar por concluido los cargos de confianza y/o funcionales: Gerentes Regionales, Sub Gerentes, Directores Regionales y otros; y dar por concluido el vínculo laboral; con excepción del Gerente General Regional";

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 0064-2020-GORE-ICA/GGR, se designó al Abog. Carlos Manuel Edmundo Praeli Rojas, en el cargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, presentando su renuncia al cargo por motivo de índole personal, mediante carta N°001-2021/CCMEPR, de fecha 08.Mar.2021;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.

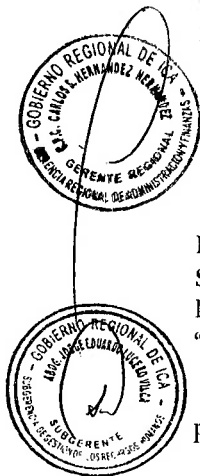
SE RESUELVE:


Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA, del Abog. CARLOS MANUEL EDMUNDO PRAELI ROJAS, al cargo de GERENTE REGIONAL de la GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, del Gobierno Regional de Ica, dándole las gracias por los excelentes servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo con las formalidades de ley. (R. D. N° 001-78-INAP/DNP-UN - Manual Normativo N° 55-78 "Entrega de Cargo").

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución al profesional descrito en el artículo precedente y a las instancias competentes, con las formalidades previstos en la Ley

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



 Gobierno Regional de Ica
Abog. ALVARO J. HUAMANI MATT
GERENTE GENERAL REGIONAL